I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001033

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 22 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldícia N°100/1501/2018, el Plan de Mejoramiento Educativo sancionado mediante Decreto Exento Nº202/090/2018; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, la Ley N° 20.248 artículo N°7 letra d, establece "La Subvención Escolar Preferencial", y el artículo N°8 establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad educativa del establecimiento educacional, debe contemplar acciones desde el primer nivel de transición en la educación pre-escolar hasta octavo año de enseñanza básica, en las áreas de Gestión del Currículum, Liderazgo Escolar, Convivencia Escolar o Gestión de Recursos en la escuela.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**DANIEL RIVAS AZÓCAR**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**06/06/2018**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2019**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente de Talleres**
CARGA HORARIA	:	**04 horas (Extensión Horaria)**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Liceo "Dr. Luis Vargas Salcedo"**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**

MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SEP 2018**

001033

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/267/2017.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- La presente contratación se enmarca en la Dimensión de **GESTIÓN PEDAGÓGICA** y en la Acción **TALLERES ARTÍSTICOS Y DE AUTOCUIDADO**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Liceo B-69 "Dr. Luis Vargas Salcedo"**, sancionado mediante el Decreto Exento N°202/090/2018.

5.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMF/CMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.